

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la providencia de Alcaldía nº 247 de 28 de junio de 2024.

Examinada la misma y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, del siguiente puesto, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad:

Grupo/Subgrupo	C1
Escala	BÁSICA
Denominación	POLICÍA
Nivel de complemento de destino	20
Complemento específico anual	3.266,21

SEGUNDO. Aprobar los siguientes requisitos que, por orden de enumeración, han de regir la provisión temporal del puesto mediante comisión de servicios:

1. Preste servicios
 - en la localidad más próxima
 - con mejores facilidades de desplazamiento y
2. En igualdad de condiciones, tenga menor antigüedad.

En caso de que persistiera el empate se realizaría una entrevista personal a los aspirantes empatados.

TERCERO. Publicar un anuncio de la convocatoria de provisión temporal mediante comisión de servicios en el *Boletín Oficial de la Provincia* <http://www.dipualba.es/WebBop> en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://yeste.sedipualba.es/tablondeanuncios> y en la página web municipal <https://www.yeste.es> haciendo constar el puesto o puestos vacantes,

características del puesto, indicación de criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES.

CUARTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento *en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://yeste.sedipualba.es/tablondeanuncios> y en la página web municipal <https://www.yeste.es>*, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de CINCO días hábiles a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Si no se presentan alegaciones, esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

QUINTO. Trasladar las solicitudes para participar en la convocatoria presentadas a la Secretaría-Intervención para que se emita propuesta de nombramiento.

EL ALCALDE

Santiago Alarcón Lozano.

(Firmado electrónicamente al margen)